



20 de febrero de 2017

Señores

**Suplidora de Equipos S. A.**  
S. O.

Ref.: Contratación Directa 2017CD-000045-01

“Servicio de mantenimiento correctivo para clasificadora de monedas marca De La Rue, modelo Mach9 serie 74198 y embolsadora de monedas marca Scan Coin modelo Sachet”

Estimados señores:

Nuestra Gerencia de Área Operaciones de Administración de Efectivo, nos ha solicitado iniciar los trámites para la contratación en referencia.

Por tal motivo, agradecemos nos remitan en un plazo no mayor a 5 días hábiles, una oferta conforme a las condiciones y especificaciones señaladas.

**Asimismo requerimos también nos presenten la siguiente información:**

1. Nota en la que certifique que su empresa es distribuidor exclusivo en Costa Rica de la línea de productos de la marca De La Rue y Scan Coin.
2. Certificación pública sobre la existencia legal de la sociedad y sobre la personería legal de quien en su nombre comparece y de la propiedad de las cuotas y acciones de la sociedad.
3. **Presentar declaración jurada de:**
  - 3.1. Que no lo alcanzan las prohibiciones para contratar, establecidas en el Artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
  - 3.2. Encontrarse al día en las obligaciones relativas al régimen de impuestos a que hace referencia el Artículo 65 Inciso A del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
  - 3.3. Cumplir con la Directriz #34 del Poder Ejecutivo, publicada en la Gaceta #39 del 25 de febrero del 2002; es deber ineludible a la empresa contratante cumplir estrictamente las obligaciones laborales y de seguridad social, teniéndose su inobservancia como causal de incumplimiento del contrato respectivo. El Banco verificará periódicamente el cumplimiento de dichas obligaciones, para lo que el adjudicatario se compromete a suministrar en forma inmediata los documentos e información que le sean requeridos.

- 3.4. Según Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, # 7476 y el Reglamento contra el Hostigamiento Sexual en el Conglomerado BCR, publicado en La Gaceta No. 239 del 09 de diciembre de 2010, todo oferente deberá presentar declaración jurada, que conoce los alcances de esta normativa y cumplirá con lo ahí regulado, con respecto a la prohibición de realizar actos que puedan considerarse lesivos a dicha normativa. En virtud de lo anterior, durante el procedimiento de contratación deberán los empleados o representantes del oferente abstenerse de desplegar conductas que puedan implicar acoso u hostigamiento sexual, según lo previsto en la Ley contra el hostigamiento sexual, así como en el Reglamento contra el hostigamiento sexual en el conglomerado BCR.
- 3.5. De conformidad con las Normas de Control Interno para el sector Público, específicamente el punto 2.3 Relacionado con el Fortalecimiento de la Ética Institucional y a lo que señala el punto 2.3.1. Sobre factores formales de la Ética Institucional, y el documento GT – 01 – 2008 Guía Técnica para el desarrollo de Auditorias de la Ética, todo oferente deberá declarar que conoce los alcances del Código de ética del Conglomerado Financiero BCR. El proveedor podrá solicitar este documento al correo [codigodeetica@bancobcr.com](mailto:codigodeetica@bancobcr.com)
4. **Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido el Banco verificará electrónicamente lo siguiente:**
- 4.1. A través del sistema SICERE, que el oferente se encuentre al día con el pago de sus obligaciones ante la Caja Costarricense del Seguro Social., según lo establecido en el artículo 65 inciso C del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 4.2. En la página electrónica del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, que el oferente se encuentre al día en el pago de sus obligaciones con esa Institución, según lo establecido en el artículo 22 de la Ley 8783.
5. El Banco de Costa Rica, consecuente con su gestión encaminada hacia la sostenibilidad, entró en un proceso donde la responsabilidad social se convierte en uno de los ejes transversales del modelo de negocio de la Institución. Siendo los proveedores uno de sus grupos de interés, se le invita a conocer los diez principios del Pacto Global y a enterarse del contenido del video que se ha preparado sobre estos temas. Dicha información se encuentra disponible en la página web:
- [http://www.bancobcr.com/acerca-del-bcr/proveedores/Principios Pacto Global.html](http://www.bancobcr.com/acerca-del-bcr/proveedores/Principios-Pacto-Global.html)  
[http://www.bancobcr.com/acerca-del-bcr/proveedores/Curso para Proveedores.html](http://www.bancobcr.com/acerca-del-bcr/proveedores/Curso-para-Proveedores.html)
6. **Indicar :**
- 6.1. La vigencia de la oferta, la cual no podrá ser menor de 30 días hábiles.
- 6.2. El plazo de entrega para la clasificadora de monedas marca De La Rue no debe ser mayor a 45 días naturales, y para la embolsadora de monedas marca Scan Coin no debe ser mayor a 5 días hábiles.

6.3. La garantía de los trabajos y de los repuestos no pueda ser menor a 30 días naturales.

Atentamente,

Oficina Contratación Administrativa



Rodrigo Aguilar Solorzano  
Supervisor

c/\*Hassel F.A.\*